

Revista Oficial del Poder Judicial

ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Vol. 10, n.º 12, julio-diciembre, 2019, 213-218

ISSN versión impresa: 1997-6682

ISSN versión electrónica: 2663-9130

DOI: <https://doi.org/10.35292/ropj.v10i12.32>

Eddy Chávez Huanca y Helder Domínguez Haro (coordinadores) ***Los tribunales de justicia en el cine.***

Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú/Red
Iberoamericana de Cine y Derecho, 2018, 376 pp.



Aunque quizá aún algunos catedráticos o jueces los miren con desdén, lo cierto es que los estudios sobre derecho y cine —así como sobre derecho y literatura— han proliferado en los últimos años hasta el punto de constituirse en un campo disciplinar por sí mismo. Si bien las ventajas pedagógicas de incorporar películas para dinamizar la enseñanza de las a veces abstrusas y excesivamente técnicas doctrinas jurídicas resultan evidentes, tal vez lo es menos el reconocer cuánto puede aportar el cine a la investigación jurídica, o viceversa.

Esta recopilación de artículos es una muestra de cómo el acercamiento al cine puede iluminar y enriquecer el ámbito jurídico. Es también una muestra, como lo señalan los coordinadores de la colección en su breve prólogo, de cómo este nuevo campo se va afianzando e institucionalizando en nuestro país, tanto con la creación en 2011 de la Red Iberoamericana de Cine y Derecho



como por la realización de diversas actividades desde el Poder Judicial, entre las cuales se cuenta también la publicación anterior de una compilación similar titulada *Los jueces en el cine. La administración de justicia y la argumentación en el séptimo arte* (2016).

En este libro la relación entre cine y derecho es más de una sola que de doble vía, ya que la casi totalidad de los autores son abogados de formación y magistrados o docentes de profesión. Esto no quiere decir, sin embargo, que la comprensión del fenómeno cinematográfico tenga que ser necesariamente limitada o parcial, pues si bien esto ocurre algunas veces, en muchos artículos los autores muestran un dominio del discurso académico sobre cine que no se aleja demasiado del de un especialista. De hecho, son los mejores autores los que nos advierten contra el uso empobrecedor y poco informado del séptimo arte:

[...] una las razones es que los abogados afanan sus conocimientos jurídicos eclipsando o escondiendo la película que comentan, otra es el desconocimiento de las teorías cinematográficas o más aun de las herramientas fílmicas que componen o con las que se hacen las películas, ello fomentado por un punto de vista donde un grupo no poco importante de comentaristas ven esta actividad como algo solamente de esparcimiento y hasta de adorno (194).

Si bien en un primer momento de constitución del campo disciplinar era importante determinar y catalogar el corpus, el desarrollo actual exige un análisis más sofisticado de los filmes:

Al principio fue interesante e incluso importante que hiciéramos del cine y derecho una materia descriptiva, con fichas técnicas y artísticas de las películas, una narrativa sencilla que exponía las imágenes de una práctica, de sus practicantes o de los espacios en los que dicha práctica se desarrolla; pero ahora es imprescindible dar ese otro paso para hablar de las emociones que los directores quieren que esos elementos tengan en nosotros; mirar más profundamente, una hermenéutica de segundo plano, ver los detalles, los encuadres, las ideas entre líneas del guion. Este ejercicio por sí solo es valiosísimo, porque prepara al jurista para un análisis más complejo, justo como es la realidad, compleja (189).

No es una casualidad, creemos, y sí un buen augurio, que quienes muestran esta mayor claridad sobre la exigencia del campo, y quienes ensayan una teorización sobre las posibilidades y metodología de los estudios de cine y derecho junto con sus análisis de películas, sean el director y el secretario académico de la Red Iberoamericana de Cine y Derecho, grupo de investigadores de intensa actividad, y de quienes seguramente podemos esperar más publicaciones y congresos en los próximos años.

El espectro filmográfico que cubre esta compilación es muy amplio; sin embargo, la mayoría de los artículos se concentran en el análisis de una sola película, son pocos los que prefieren ofrecer una visión panorámica o de un grupo de películas. Entre estos últimos, el más panorámico puede ser el de José Santiago Yanes Pérez, «La mujer abogada y su acceso a los tribunales en el wéstern americano», que ofrece una filmografía muy completa de películas que representan a mujeres abogadas en todas las décadas del cine (¡42 solo entre 1910 y 1957!), con énfasis en las que localizan sus relatos a fines del siglo XIX, cuando recién se permitió el ejercicio de la abogacía a las damas. También es panorámico el artículo de Juan Antonio Gómez García, «La sala de juicios como escenario cinematográfico», que recurre al cine clásico de Hollywood, pero

también a otras tradiciones filmicas (Lang, Bergman, cine chino) para mostrar cómo la construcción clásica de la sala de juicios ofrece también posibilidades alternativas. Aún más notable en su conocimiento de la historia del cine es el texto de Benjamín Rivaya García «Reflexiones sobre el derecho a un juicio justo y su imagen filmica», que acompaña con un generoso número de ejemplos sus puntos sobre la representación de la (in)correcta administración de justicia y sus garantías procesales. Apuntando a un grupo más restringido de películas se encuentra el artículo de Javier André Murillo Chávez, «Mr. Chief Justice, and may it please the Court... Tres visiones cinematográficas sobre la Corte Suprema de los Estados Unidos», que recuenta tres películas que permiten comprender el funcionamiento y la importancia que cobra el tribunal supremo dentro del orden político norteamericano.

En cuanto a los trabajos enfocados principal o totalmente en una sola cinta, destaca asimismo la heterogeneidad de las fuentes, aunque hay una clara preferencia por lo contemporáneo. La película más antigua estudiada *in extenso* es la producción europea de Orson Welles basada en la novela de Kafka, *El proceso*, de 1962 (Agudelo Ramírez). Junto con *Los ojos vendados*, película de Carlos Saura realizada en la época de la transición española, en 1978 (Narváez Hernández), constituyen la dupla representante del cine europeo clásico. No hay artículos dedicados al Hollywood clásico (30-60), aunque sí se mencionan muchas de estas películas y se les trata brevemente en los artículos más panorámicos. Luego hay algunos ensayos enfocados en el Hollywood de fines del siglo XX, en particular *La hoguera de las vanidades* (1990), de Brian de Palma y basada en la novela de Tom Wolfe (Arias Suárez); y el telefilm *La trompeta de Gideón*, de 1980 (Bustamante del Castillo). Sin embargo, la mayoría se ocupa de películas no solamente del siglo XXI, sino de esta última década que aún no concluye. Aquí podemos mencionar a *The Social Network* (2010), de David Fincher (Rejanovinschi Talledo);

The Lincoln Lawyer (2011), del novel director Brad Furman (De la Guerra Zúñiga); y *Molly's Game* (2017), de Aaron Sorkin, conocido guionista en su primera aventura en la dirección fílmica, esta es la película más reciente tratada en el libro (Alvarado Marín), apenas un año anterior a la publicación. Pero el interés por el cine actual no se limita al de Hollywood, ya que también hay un espacio para el cine latinoamericano con *El patrón. Radiografía de un crimen* (2014), del joven director argentino Sebastián Schindel (Chávez Huanca), y *El soborno del cielo* (2016), del experimentado director colombiano Lisandro Duque (Saldarriaga y Londoño); e incluso queda sitio para el cine hindú con *Court* (2014), del debutante Chaitanya Tamhane (Oliveros Aya).

Finalmente, en cuanto a los tópicos jurídicos que se desarrollan en los artículos, también son variados y van desde detalles históricos de la vestimenta judicial en togas y pelucas (Cancio Fernández) hasta temas de derecho comercial y de autor (Rejanovinschi Talledo, Alvarado Marín). Sin embargo, la mayoría de los ensayistas se preocupan por dos temas principales: el derecho a la defensa y el sistema judicial. En cuanto al primero, se puede mencionar la necesidad de contar con un abogado para sortear el complejo sistema legal (Bustamante del Castillo, Chávez Huanca), así como la presentación de las pruebas y su licitud o ilicitud (Rivaya García). Con respecto al sistema judicial, podemos describir y admirar su estructura equilibrada y piramidal, como se refleja en la Corte Suprema (Murillo Chávez); o su solvencia moral, como en el Tribunal Russell (integrado por Bertrand Russell, Sartre y Cortázar, entre otros), que se pronunció sobre los crímenes de guerra en Vietnam (Narváez Hernández); o podemos enfocarnos más bien en las fallas y grietas que presenta el sistema, ya sea en la relación abogado-cliente (De la Guerra Zúñiga), en la desigualdad social de un sistema que solo se acuerda de los excuidos para castigarlos (Chávez Huanca, Oliveros Aya), o la posibilidad siempre presente

del error judicial, que tanto ha aprovechado el cine de suspenso (Rivaya García).

En conclusión, un libro importante para abogados, estudiantes de derecho y funcionarios públicos, quienes podrán no solamente ilustrar, agregar ejemplos y depurar sus conocimientos jurídicos, sino también aprender mucho sobre cine, porque la compilación no decepciona tampoco a los aficionados al séptimo arte. Recomendamos su lectura.

JAVIER DE TABOADA AMAT Y LEÓN
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
(Lima, Perú)
Contacto: pchujtab@upc.edu.pe
<https://orcid.org/0000-0002-8026-3817>